



COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO REGIONAL DEL
BIO BIO

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

REF: DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN A LA “SEGUNDA CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO BIENES PÚBLICOS AÑO 2024, FOCO PLAN DE DESCARBONIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE MÉTODOS MODERNOS DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE EN MADERA EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO”, EN MODALIDAD CONCURSO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “BIENES PÚBLICOS” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

V I S T O

La Ley N° 6.640; el D.F.L. N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; y el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (E) N°414, de 2021, modificada por Resolución (E) Electrónica N°82, de 2023, ambas de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento denominado “Bienes Públicos”; la Resolución Afecta N°50, de 2015 que crea el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bio Bío y sus posteriores modificaciones; Resolución Exenta RA N°121497/12/2022 de fecha 28 de julio de 2022, del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, registrada con fecha 28 de julio de 2022, que aprueba contrato de trabajo de doña Roberta Lama Bedwell como su Directora Ejecutiva, y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO

1. La **Resolución (E) N°414, de 2021, de Corfo**, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de Corfo del año 2023.**
2. La **Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo**, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG” y su modificación.
3. Que, las Bases citadas en el considerando primero precedente, en su numeral 12.3, establece que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios, el/la Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los CDPR, según corresponda.
4. Que con fecha el 30 de agosto de 2023, el Gobierno Regional de la Región del Biobío y el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para



la ejecución del programa “**TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO**”, Código BIP 40046509-0, el que fue aprobado por la Resolución (A) N° 139, de 12 de septiembre de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, tomada de razón por la Contraloría Regional Biobío con fecha 04 de octubre de 2023 y por la Resolución (E) N° 170, de 18 de octubre de 2023, del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, en adelante e indistintamente el Convenio de Transferencia.

5. Que, atendido que el Gobierno Regional de la Región del Biobío no remitió al Comité el acto administrativo de focalización del instrumento, situación en la que, conforme a lo regulado en el artículo 2, N°4, del Decreto Supremo N°27, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación al numeral 4.3.1.iii.a) de las Bases Administrativas Generales, corresponderá a Corfo/CDPR efectuar la focalización.

RESUELVO

1. **DISPÓNGASE** la apertura del proceso de postulación para proyectos a la “**SEGUNDA CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO BIENES PÚBLICOS AÑO 2024, FOCO PLAN DE DESCARBONIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE MÉTODOS MODERNOS DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE EN MADERA EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO**”, en modalidad concurso, en el marco del Instrumento “Bienes Públicos”.

2. La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:

a) Focalización territorial: El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la Región del Biobío.

b) Focalización temática: Desarrollo de iniciativa que genere un plan de descarbonización de la construcción 2025-2050, mediante métodos modernos de construcción sostenible en madera, que permita monitorear el avance y cuantificar su impacto, y que considere las coordinaciones y validaciones necesarias con el Programa Transforma Regional “Métodos modernos de construcción sostenible en madera”.

En la primera etapa se busca la identificación de las necesidades a lo largo de toda la cadena productiva, del estado y de la sociedad civil. Luego estas necesidades deberán ser cuantificadas, localizadas y distribuidas a lo largo del tiempo considerando lo necesario para llegar a la neutralidad del carbono incorporado en el año 2050.

Adicionalmente se espera contar con un dimensionamiento del impacto social y ambiental que tendrá que pasar a un modelo de construcción sostenible en madera.

Para lograr lo anterior, se espera que con la ejecución del proyecto se cuente con los siguientes resultados:

1. identificación de las necesidades productivas, logísticas, formativas, de difusión, normativas y otras que se detecten como relevantes, validadas con los diversos actores del ecosistema.
2. Cuantificación y localización de los requerimientos.
3. Definición de un plan de implementación considerando hitos críticos y plazos impuestos por estrategias existentes.
4. Dimensionamiento del impacto final, al año 2050, de los aspectos sociales y ambientales que supone la transformación hacia los métodos modernos de construcción sostenible en madera.
6. Definición de un sistema de monitoreo y control de avance.
7. Sistematización de toda la información creada y registrada en una plataforma para que sea de libre y fácil acceso.
8. Transferencia de la información al mandante y a entes interesados.
9. Difusión de los resultados del proyecto.

3. Para esta convocatoria se cofinanciará hasta un (01) proyecto, respecto del cual se financiará hasta un 85% de su costo total, con un tope de **\$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos)**



4. En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado "Bienes Públicos", aprobadas por Resolución (E) N°414, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82 y Resolución Electrónica Exenta N°692, de 2023, ambas de Corfo; y supletoriamente las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo y su modificación posterior.
5. El plazo de las postulaciones de proyectos será desde el **día miércoles 12 de junio de 2024 a las 15:00 horas hasta el día viernes 12 de julio de 2024 a las 15:00 horas.**
6. **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en el numeral 12.3 de las Bases del instrumento "Bienes Públicos", y póngase esta Resolución a disposición de los interesados en el sitio Web del Comité www.fomentobiobio.cl
7. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y comuníquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por doña Roberta Lama Bedwell,
Directora Ejecutiva Comité Desarrollo Productivo, Corfo Biobío.**

CLM/clm

